



VEINTISIETE

**ACTA SESIÓN JUNTA DIRECTIVA DEL CENTA No. 486 ORDINARIA:**

En el Ministerio de Agricultura y Ganadería, Santa Tecla, a las catorce horas y cincuenta y cinco minutos y del día treinta de agosto de dos mil dieciocho.

**ASISTENCIA:**

Lic. Orestes Fredesman Ortez Andrade, Presidente, Ana Lilian Vega Trejo, Maria Margoth Arias de Cartagena, Juan Rosa Quintanilla Quintanilla, José Abilio Orellana Zelaya, Ever Said Zelayandia Torres, Directores Propietarios, todos con derecho a voto, Santos Rafael Alemán Ortega, Secretario.

**AGENDA:**

1. Establecimiento de quórum;
2. Aprobación de Agenda;
3. Lectura y aprobación del acta anterior;
4. Informe de Proceso Sancionatorios;
5. Aprobación del Convenio de Cooperación entre el Banco de Desarrollo de El Salvador, actuando en su calidad de fiduciario del fideicomiso denominado, “Fideicomiso de Apoyo a la Producción de Café”, y el CENTA;
6. Aceptación de donación de bienes muebles;
7. Solicitud de Autorización de préstamo de semilla a productores;
8. Informe de incumplimientos de suministro de bienes y servicios;
9. Solicitud de adjudicación de la Contratación Directa FANTEL - CIAT CD No. 03/2018 “Servicios de siembra, manejo agronómico, cosecha y manejo poscosecha para la producción de semilla”;
10. Presentación de Avances del Proyecto Biofertilizantes en Cultivo de Maíz, Frijol y Café como alternativa agroecológica para una producción sostenible en El Salvador.

**DESARROLLO**

**1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:**

Fue verificado el quórum con la asistencia de seis Directores Propietarios con derecho a voto.

**2. APROBACIÓN DE AGENDA:**

Se sometió a consideración la agenda y fue aprobada.

**3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR:**

Se le dio lectura al acta anterior y fue aprobada sin observaciones.

**4. INFORME DE PROCESOS SANCIONATORIOS:** El Licenciado Mauricio Alberto Velasco Vides, Jefe de la Unidad Asesoría Jurídica, presentó el informe de procesos sancionatorios siguientes:

**1) Analítica salvadoreña, S.A. DE C.V. – CONTRATO CENTA LP 02/2017 “suministro e instalación de equipos para laboratorios”:**

Las presentes diligencias han sido realizadas por instrucciones de la Junta Directiva de esta Institución, por información proveída por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional- UACI, a causa de incumplimiento de la contratista Analítica Salvadoreña, S.A. DE C.V., del contrato CENTA LP No. 02/2017, “Suministro e Instalación de Equipos para Laboratorios”.

Considerando:

I) Que con fecha veintitrés de julio de dos mil dieciocho se inició proceso sancionatorio de imposición de multa a la contratista ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. de C.V., de conformidad a los artículos 85 y 160 de la LACAP.

II) Que con fecha trece de agosto de dos mil dieciocho se le notificó a la sociedad contratista ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. de C.V., de la resolución emitida a las catorce horas del día diez de agosto de dos mil dieciocho, en la cual se imponía la multa por el monto de \$424.05, además se le concedió un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, sin que la sociedad hiciera uso de su derecho de defensa.

III) Que con fecha 17/08/18, se recibió de parte de la Unidad Financiera Institucional, copia de recibo de pago por parte de la contratista ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. de C.V., por un monto de \$424.05, cancelados en la Tesorería Institucional del CENTA.

IV) Que habiéndose cancelado dicha multa por entregas tardías en los productos requeridos en el contrato CENTA LP No. 02/2017, “Suministro e instalación de equipos para laboratorio”, esta Unidad Jurídica, resolvió se archive el presente expediente.

**ACUERDO J.D. No. 2185/2018:** Vista la presentación del Licenciado Mauricio Alberto Velasco Vides, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, la Junta Directiva acuerda: a) Se tiene por recibido el informe del proceso realizado, sustanciado de acuerdo a lo establecido en el art. 160 LACAP; b) Se ratifica la multa impuesta por mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Se ordena el cierre del expediente.

**2) VERONICA GUADALUPE CASTILLO TRUJILLO (VF DISTRIBUIDORA), por incumplimiento de entrega de Orden de Compra No. 3063.**

Las presentes diligencias han sido realizadas por instrucciones de la Junta Directiva de esta Institución, por información proveída por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a causa de posible incumplimiento de la ORDEN DE COMPRA No. 3063 por la contratista VERONICA GUADALUPE CASTILLO TRUJILLO- VF DISTRIBUIDORA.

**CONSIDERANDO:**

I. Que con fecha 20/02/18, se emitió orden de compra No. 3063, con la contratista VERONICA GUADALUPE CASTILLO TRUJILLO- VD DISTRIBUIDORA, para el suministro de una máquina de escribir, con un plazo de entrega de 15 días después de recibida la orden de compra.

II. Que por medio de memorando con Ref. ATGI/045/2018 de fecha 15/05/18, suscrito por el Ingeniero Aníbal Antonio Martínez, en su calidad de Administrador de Orden de Compra, reportó a la UACI el incumplimiento de la contratista, en relación a las obligaciones contenidas en la Orden de Compra No.3063 descrita en el considerando anterior.

III. Que la contratista incumplió no entregando el producto solicitado, consistente en una Máquina de Escribir, por un monto total de \$211.25.

IV. Que el incumplimiento de la contratista la hace incurrir en uno de los supuestos de inhabilitación que establece el artículo 158, Romano II, letra c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual dispone: “No suministrar o suministrar un bien, servicio u obra que no cumplan con las especificaciones técnicas o Términos de Referencia pactadas en el contrato u orden de compra”.

V. Que con fecha 20/08/18, la Unidad Jurídica del CENTA, se presentó al lugar señalado para recibir notificaciones por parte de la contratista, quien no encontró a nadie para poder realizar la notificación, por lo que se fijó notificación de conformidad al artículo 177 del Código Procesal Civil y Mercantil, para que se presentara a la Unidad Jurídica a darse por notificada.

VI. Que pasado el plazo de los tres días otorgados para presentar a notificarse, la contratista no se presentó, por lo que se tuvo legalmente por notificada, iniciando así, el plazo de tres días hábiles para que respondiera y ejerciera su derecho de audiencia y defensa.

VII. Que la contratista habiendo transcurrido el plazo contemplado en el considerando anterior, no ejerció su derecho de audiencia y defensa, por lo que de conformidad al artículo 160 inciso quinto, LACAP, se procedió a resolver.

La Sanción a interponer es inhabilitación de contratista por plazo de 2 años, Art. 158 Romano II, letra c) LACAP.

**ACUERDO J.D. No. 2186/2018:** Vista la presentación del Licenciado Mauricio Alberto Velasco Vides, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, la Junta Directiva acuerda: a) Se tiene por recibido el informe del proceso realizado, sustanciado de acuerdo a lo establecido en el art. 160 LACAP; b) Se acuerda la Inhabilitación de la contratista VERONICA GUADALUPE CASTILLO TRUJILLO (VF DISTRIBUIDORA), por el plazo de dos años, de acuerdo al art. 158, II, literal c) LACAP; por no haber suministrado el bien contratado según Orden de Compra 3063; c) Se siga con los trámites correspondientes.

**3) JOSÉ ALBERTO LÓPEZ CASTILLO (FRIGERIA), por incumplimiento de entrega de Orden de Compra No. 3060.**

Las presentes diligencias han sido realizadas por instrucciones de la Junta Directiva de esta Institución, por información proveída por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional por incumplimiento de la Orden de Compra No. 3060 por el contratista JOSÉ ALBERTO LÓPEZ CASTILLO- FRIGERIA.

**CONSIDERANDO:**

I. Que con fecha 19 de febrero de 2018, se emitió orden de compra No. 3060, a favor del contratista JOSÉ ALBERTO LÓPEZ CASTILLO, para el servicio de revisión y reparación de sistema de enfriamiento, instalado en tanque enfriador, con un plazo de entrega del servicio de 5 días después de recibida la orden de compra, teniendo una garantía efectiva de 60 días posteriores a la recepción del trabajo y únicamente por algún problema referente al trabajo realizado.

II. Que por medio de memorando de fecha 10/04/18, suscrito por la Ingeniera Liden Lissette Arias Martínez, en su calidad de Administrador de Contrato, reportó a la UACI el incumplimiento del contratista JOSÉ ALBERTO LÓPEZ CASTILLO, en relación a las obligaciones contenidas en la Orden de Compra No. 3060.

III. Que el contratista no cumplió con la revisión y reparación del sistema para enfriamiento instalado en tanque enfriador para leche ubicado en la Estación Experimental de Izalco, debido a que se presentó el desperfecto de no enfriar el producto por lo que se solicitó al contratista la reparación, la que expresó verbalmente que cambiarían el termostato del tanque, y que a la fecha 15/08/18, no se presentó a finalizar dicha reparación.

IV. Que el incumplimiento del contratista la hace incurrir en uno de los supuestos de inhabilitación que establece el artículo 158, Romano II, letra c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual dispone: “No suministrar o suministrar un bien, servicio u obra que no cumplan con las especificaciones técnicas o Términos de Referencia pactadas en el contrato u orden de compra”.

V. Que con fecha 17/08/18, la Unidad Jurídica del CENTA, notificó al contratista JOSÉ ALBERTO LÓPEZ CASTILLO, que en vista de su falta se había iniciado el proceso sancionatorio de inhabilitación, señalándole el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de dicho auto, para que respondiera y ejerciera su derecho de audiencia y defensa, pudiendo presentar las pruebas documentales que justificaran que el incumplimiento no era imputable al contratista.

VI. Que el contratista habiendo transcurrido el plazo contemplado en el considerando anterior, no ejerció su derecho de audiencia y defensa, por lo que de conformidad al artículo 160 inciso quinto, LACAP, se procede a resolver.

La Sanción a interponer es inhabilitación de contratista por plazo de 2 años, Art.158 Romano II, letra c) LACAP.

**ACUERDO J.D. No. 2187/2018:** Vista la presentación del Licenciado Mauricio Alberto Velasco Vides, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, la Junta Directiva acuerda: a) Se tiene por recibido el informe del proceso realizado, sustanciado de acuerdo a lo establecido en el art. 160 LACAP; b) Se acuerda la Inhabilitación del contratista JOSÉ ALBERTO LÓPEZ



VEINTINUEVE

CASTILLO (FRIGERIA), por el plazo de dos años, de acuerdo al art. 158, II, literal c) LACAP; por no haber suministrado el bien contratado según Orden de Compra 3060; c) Se siga con los trámites correspondientes.

**5. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR, ACTUANDO EN SU CALIDAD DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO DENOMINADO, “FIDEICOMISO DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE CAFÉ”, Y EL CENTA:** El Ingeniero Santos Rafael Alemán, Director Ejecutivo presentó solicitud de aprobación del Convenio de Cooperación entre el Banco de Desarrollo de El Salvador, actuando en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso denominado “Fideicomiso de apoyo a la producción de café” y el CENTA.

El objetivo del Convenio es establecer las relaciones entre el CENTA y el Fideicomiso de Apoyo a la Producción de Café, (FAPCAFE), para la ejecución del objeto del fideicomiso, para lo cual el CENTA, a solicitud del FAPCAFE, brindará apoyo a nivel nacional en la elaboración de los diagnósticos del sistema agroforestal con el que cuenta el área del proyecto de los productores de café legalmente registrados en el Consejo Salvadoreño del Café.

La vigencia del presente convenio será por el plazo que el FAPCAFE esté vigente. No obstante lo indicado, el presente convenio se podrá dar por terminado en cualquier momento de mutuo acuerdo o por cualquiera de las partes, expresado por escrito.

**Obligaciones del CENTA:**

- 1) Asignar al personal técnico en café y los recursos necesarios para la elaboración de los diagnósticos de los proyectos de créditos solicitados por los productores de café.
- 2) Atender los productores de café remitidos por el FAPCAFE para que se les elabore proyectos de factibilidad (diagnóstico de finca, plan de trabajo, proyecto de inversión y nota de remisión de proyecto solicitado).
- 3) Realizar visitas a las fincas de los solicitantes de crédito para elaboración de diagnóstico.
- 4) Realizar informes de los proyectos de la factibilidad de productores recomendados por FAPCAFE.
- 5) Remitir o enviar en físico o por correo electrónico las recomendaciones técnicas para la correcta implementación de los proyectos de los productores de café.
- 6) Realizar sin costo alguno todas las gestiones y acciones necesarias para dar cumplimiento al presente convenio y darle seguimiento con visitas de asistencia técnica al plan de trabajo realizado.

**Obligaciones del FAPCAFE:**

- a) Remitir en físico y por correo electrónico o por cualquier medio técnico, al contacto que CENTA designe para notificaciones, para que gestione y realicen el informe de diagnóstico de

los proyectos y las certificaciones técnicas sobre el potencial productivo de las plantaciones, de los productores de café, con la siguiente información:

- Ubicación del inmueble que será sujeto al diagnóstico del proyecto.
- Contacto del solicitante.
- Copia del carné del Consejo Salvadoreño del Café del Solicitante.
- Declaración Jurada suscrita por el solicitante, donde manifiesta el cumplimiento del mantenimiento de la producción de café y del compromiso para permitir la verificación del proyecto por parte del fideicomiso o un tercero.

b) Coordinar en lo que esté al alcance del Fiduciario, las gestiones y acciones necesarias para dar cumplimiento al presente convenio.

**ACUERDO J.D. No.2188/2018:** Vista la solicitud de aprobación de Convenio, presentada por el Ingeniero Santos Rafael Alemán, Director Ejecutivo, la Junta Directiva, **acuerda:** a) Se aprueba el Convenio entre Banco de Desarrollo de El Salvador, actuando en su calidad de fiduciario del fideicomiso denominado “Fideicomiso de apoyo a la producción de café”, y el CENTA; b) Se autoriza al Señor Ministro, en su calidad de Presidente y Representante legal de CENTA, para que firme dicho Convenio,

**6. ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES:** El Licenciado Efraín de Jesús Fuentes, Gerente Administrativo y Financiero, presentó para aprobación de la Junta Directiva, las donaciones realizadas a favor del CENTA según detalle siguiente:

**1) Donación del MINED con el apoyo de la Dirección Nacional de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación para el CENTA, Laboratorio de Agroindustria. Diciembre 2016.**

Segunda entrega de materiales de ferretería para el proyecto de investigación “Adecuación de la máquina desgranadora de maíz, para ser utilizada en cosecha y aporreo del frijol”.

CANTIDAD	ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL	VALOR DE ADQUISICION	VALOR ACTUAL
20	Sierra para Marco Diente ordinario para hierro ultra mayor.	\$8.40	\$ 5.82
20	Sierra para Marco Diente fino para hierro ultra mayor.	\$8.40	\$ 5.82
1	Juego de mangueras para equipo soldador autógena (oxígeno y acetileno) (sin mineral)	\$29.03	\$ 20.11
	<b>TOTAL DE MATERIALES DE FERRETERIA</b>	<b>\$ 45.83</b>	<b>\$ 31.75</b>

**2) Donación del Proyecto Horti-Oriente para el CENTA en apoyo a la Supervisaría Técnica Región IV. Marzo 2018.**

CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR DE ADQUISICION	VALOR ACTUAL
1	Impresora, marca Canon, modelo MX531	\$ 116.48	\$ 99.13
1	Pc-Metro, marca Horiba, modelo LAQUAtwin B- 711, serie E15H0206. Con S010 serie EF780786.	\$ 168.00	\$ 142.98
1	EC-Metro, marca Horiba, modelo LAQUAtwin B- 771, serie ED6A0025. Con S070 serie EM5K0337	\$ 230.00	\$ 195.75
2	Mesa	\$ 90.00	\$ 76.60
1	Silla	\$ 20.00	\$ 17.02
1	Estante	\$ 57.00	\$ 48.51
1	Báscula, marca Vikingo	\$ 21.50	\$ 18.30
1	Colador	\$ 5.65	\$ 4.81
1	Taza medidora	\$ 5.50	\$ 4.68
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 714.13</b>	<b>\$ 607.78</b>

**3) Donación del Proyecto FAO GCP/ELS/013/SCF para el CENTA, en apoyo a la Unidad de Género. Marzo 2018.**

Para el desarrollo de Taller sobre Cambio Climático y su impacto en la Agricultura.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR ADQUISICION	VALOR ACTUAL
1	Impresora multifuncional, marca HP, modelo Laser Jet pro MFP M227	\$ 245.00	\$ 208.51
2	Caja plástica con rodos	\$ 33.62	\$ 28.61
1	Cafetera 42 tazas	\$ 74.34	\$ 63.27
2	Mesa plástica plegable	\$ 170.80	\$ 145.36
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 523.76</b>	<b>\$ 445.75</b>

**4) Donación del PMA en el Marco de la Implementación del Sistema de Monitoreo de Cultivos, para el CENTA en apoyo a la Gerencia de Transferencia. Agosto 2018.**

Para utilizarse en el fortalecimiento de servicios de la transferencia de tecnología.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN	VALOR ACTUAL
1	Laptop, marca DELL, modelo Latitude E6440, serie 8HNFH72, sistema operativo Microsoft Windows 7, Ofimática Microsoft Office PRO 2016, KWGNG-R7M6V-FMT66-FM97Y-KD7F4, maletín y cargador.	\$ 1,491.31	\$ 1,483.96
1	Laptop, marca DELL, modelo Latitude E6440, serie CNNFH72, sistema operativo Microsoft Windows 7, Ofimática Microsoft Office PRO 2016, PRQ3V-X9NVK-JPTKR-BQ9WF-HQWCF, maletín y cargador.	\$ 1,491.31	\$ 1,483.96
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,982.62</b>	<b>\$ 2,967.92</b>

Que el total de la donación según valor de compra es de \$4,266.34 y según valor residual es de \$4,053.32.

**ACUERDO J.D.No.2189/2018:** La Junta Directiva, vista la presentación del Licenciado Efraín de Jesús Fuentes, Gerente Administrativo y Financiero, de solicitud de aceptación de donación a favor de CENTA, **acuerda:** a) Se acepta las Donaciones de manera gratuita, pura, simple e irrevocable de los bienes detallados en los cuadros que anteceden; b) Se instruye a la Gerencia Administrativa y Financiera, aplique a los registros correspondientes.

**7. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PRÉSTAMO DE SEMILLA A PRODUCTORES:** El Ingeniero Manuel de Jesús Osorio, Gerente de Investigación y Desarrollo Tecnológico, presentó la solicitud de autorización de préstamo de semilla a productores.

El objetivo del préstamo de semilla es apoyar a los productores de semilla de frijol fomentando el uso de variedades mejoradas generadas por el CENTA y aumentar además la disponibilidad de semilla de frijol para el año 2019.

Entre las variedades de semilla de frijol disponibles para préstamo solicitado se encuentran CENTA Pipil, CENTA San Andrés, CENTA Chaparrastique, CENTA Costeño 2, y CENTA EAC, hasta por 2,517 quintales.

**ACUERDO J.D. No.2190/2018:** Vista la solicitud del Ingeniero Manuel de Jesús Osorio, Gerente de Investigación y Desarrollo Tecnológico, la Junta Directiva **acuerda:** a) Se autoriza el préstamo de hasta 2,517 quintales de semilla de frijol a las asociaciones de productores, la cual será devuelta en igual cantidad y calidad al CENTA después de la cosecha; b) El CENTA

no asumirá ningún compromiso de compra ante los productores, con el préstamo de la semilla de frijol.

**8. INFORME DE INCUMPLIMIENTOS DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS:** El Ingeniero Milton Virgilio González, Jefe de UACI, informó haber recibido de parte de los administradores de contrato u Órdenes de Compra, informe de incumplimientos sobre bienes y servicios según detalle:

No.	Adjudicatario	Orden de compra / contrato No.	Bien o servicio adjudicado	Monto adjudicado	Administrador (a) de contrato
1	SURIANO SIU, S.A. DE C.V.	3235	13 regaderas plásticas	165.75	Anibal Antonio Martínez
2	Mecanica.com	3314	Repuestos para vehículos	\$3,152.25	Luis Alberto Saracay
3	Verónica Guadalupe Castillo Trujillo	3544	5 archivadores metálicos	\$1,000.00	Natya Quan
4	Neris Roger Linares Linares	CENTA/USDA LG No. 15/2018	Seguimiento administrativo del proyecto CENTA – USDA Cacao	\$11,741.94	José Armando Francia

Por lo que se solicita que de conformidad al Artículo 82 BIS, literal b) y 160 de la LACAP, se autorice a la Unidad de Asesoría Jurídica para que realice el procedimiento sancionatorio correspondiente.

**ACUERDO J.D. No.2191/2018:** Vista la solicitud del Ingeniero Milton Virgilio González, Jefe UACI, la Junta Directiva acuerda: Se comisiona a la Unidad de Asesoría Jurídica para que realice los procedimientos sancionatorios correspondientes.

**9. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA FANTEL – CIAT CD No. 03/2018 “SERVICIOS DE SIEMBRA, MANEJO AGRONÓMICO, COSECHA Y MANEJO POSCOSECHA PARA LA PRODUCCIÓN DE SEMILLA”:**

El Ingeniero Milton Virgilio González, presentó solicitud de adjudicación de la Contratación Directa FANTEL- CIAT – CD No. 03/2018 “Servicios de siembra, manejo agronómico cosecha y manejo poscosecha para la producción de semilla.”

El proceso se realizó en la forma siguiente: El 17 de agosto de 2018 se publicó en Comprasal. Se invitaron a 7 personas naturales, y retiró bases una persona.

Para este proceso se pretendía la contratación de dos Lotes: Lote No. 1 de 26 manzanas de maíz, 10 manzanas de sorgo y 10 manzanas de frijol, y el Lote No. 2 se requería el servicio para 1 manzana de maíz y 3 manzanas de frijol.

Se recibió únicamente la oferta del Señor Manuel Bonilla Bonilla, para el Lote No. 1 por un monto de \$99,600.00.

La Comisión Evaluadora de Ofertas constató que el oferente cumplió con la documentación legal requerida, capacidad financiera, evaluación técnica y económica.

Se propuso a la Licda. Sonia Edith Solórzano Pacheco, quien se desempeña como Técnica de la Unidad de Tecnología de Semillas, para Administradora de Contrato.

Por lo anterior, se solicita se adjudique la Contratación Directa CENTA - FANTEL CD No. 03/2018 "Servicios de siembra, manejo agronómico, cosecha y manejo poscosecha para la producción de semilla", al Señor Manuel Bonilla Bonilla, por un monto total de hasta \$99,600.00, para el Lote No. 1; se nombre administrador de contrato y se declare desierta la contratación del Lote No. 2.

**ACUERDO J.D. No.2192/2018:** Vista la solicitud del Ingeniero Milton Virgilio González, Jefe UACI, la Junta Directiva **acuerda:** a) Se adjudica la Contratación Directa FANTEL-CIAT CD No. 03/2018 "Servicios de siembra, manejo agronómico, cosecha y manejo poscosecha para la producción de semilla", al Señor Manuel Bonilla Bonilla, por un monto total de hasta \$99,600.00, correspondiente al lote No. 1, para un plazo máximo de cuatro meses a partir de la orden de inicio emitida por el administrador de contrato, hasta el 21 de diciembre de 2018; b) Se nombra Administradora de Contrato a la Licenciada Sonia Edith Solórzano Pacheco, quien se desempeña como Técnica de la Unidad de Tecnología de Semillas; c) Se declara desierta la contratación del Lote No. 2; d) Se autoriza a la UACI a realizar los trámites correspondientes, hasta su finalización.

#### **10. PRESENTACIÓN DE AVANCES DEL PROYECTO BIOFERTILIZANTES EN CULTIVO DE MAÍZ, FRIJOL Y CAFÉ COMO ALTERNATIVA AGROECOLÓGICA PARA UNA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE EN EL SALVADOR:**

El Ingeniero José Alfredo Alarcón Viscarra, Coordinador del Proyecto Biofertilizantes, en cultivo de maíz, frijol y café como alternativa agroecológica para una producción sostenible en El Salvador, presentó los avances de dicho proyecto, según detalle:

- 1) La ficha técnica del proyecto
- 2) Los municipios atendidos con el proyecto
- 3) El número de personal técnico y administrativo que trabaja en el proyecto
- 4) Las tecnologías implementadas
- 5) La Ejecución física
- 6) Ejecución financiera
- 7) Ventajas con la tecnología biofertilizante ( Micorriza)
- 8) La comparación de resultados sin y con el uso de biofertilizante
- 9) Talleres de fortalecimiento de personal técnico
- 10) Eventos de divulgación de resultados



TREINTA Y DOS

**Impactos del Proyecto:**

- 1) Incremento del 10% de la rentabilidad del cultivo de maíz, frijol y café en la población asistida con el proyecto.
- 2) Reducción en un 30% en el uso de agroquímicos en cultivo de maíz, frijol y café en la población asistida en col proyecto.

Y no habiendo más que hacer constar se da por finalizada la sesión, a las dieciséis horas de este mismo día y se cierra la presente acta que para constancia firmamos.

Orestes Fredesman Ortez Andrade  
Presidente

Ana Lilian Vega Trejo  
L Banco de Fomento Agropecuario

María Margoth Arias de Cartagena  
Asociac. y Cooperativas

Juan Rosa Quintanilla Quintanilla  
Universidades

José Abilio Orellana Zelaya  
SIADES

Ever Said Zelayandia Torres  
SAENA

Santos Rafael Alemán Ortega  
Secretario